

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **00360**

REF.: APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR "SERVICIO TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS TELEVISIVOS EDUCATIVOS PARA PROGRAMA COMUNICACIONAL EN LA REGION DE ATACAMA", Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE WWW.MERCADOPUBLICO.CL

COPIAPÓ,

VISTOS:

17 NOV 2015

1º) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) la Ley N° 20.798/2014, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015"; 3º) la Ley N° 19.886/2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; 5º) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7º) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8º) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 9º) Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; 10º) Resolución Exenta N° 015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000; 11º) Resolución Exenta N° 015/00190 del 07/12/2012; 12º) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de compra N° 12920 de fecha 06/08/2015, la Subdirectora Técnico Pedagógica, solicita la contratación de "Servicio transmisión de programas televisivos educativos para programa comunicacional en la región de Atacama".

2. Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 250 del 24/09/2004 y en Resolución Exenta N° 015/2366 del 26/10/2007, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el tramo menor a 100 UTM, procede autorizar el llamado a Propuesta Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

3. Que, el costo de la adquisición se encuentra en el tramo menor a 100 UTM, y de acuerdo a lo señalado en el decreto N° 250 del 24.09.2005 del Ministerio de Hacienda corresponde aplicar el procedimiento de licitación pública, establecido en la Resolución Exenta N° 2366/2007, mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

RESUELVO:

1. Autorízase el llamado a Licitación Pública, tramo menor a 100 UTM, para la contratación de "Servicio transmisión de programas televisivos educativos para programa comunicacional en la Región de Atacama", los que deberán cumplir con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (TDR).

2. Apruébense los **Términos de Referencia** y Especificaciones Técnicas y anexos denominados Declaración Jurada, Acuerdo de confidencialidad, Carta aceptación de bases, Carta identificación del Oferente, Oferta económica; todos los cuales son del siguiente tenor:

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

"Servicio transmisión de programas televisivos educativos para programa comunicacional en la Región de Atacama"

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles requiere transmitir los programas televisivos educativos dirigidos a la familia en formato HD, con animación digital en 2D.

Son 8 capítulos con transmisiones de 10 minutos cada uno, en un plazo mínimo de 45 días corridos a contar de la adjudicación, en las comunas que se indican:

- a. Comuna de Copiapó
- b. Comuna de Vallenar
- c. Comuna de Caldera
- d. Comuna de Huasco
- e. Comuna de Chañaral
- f. Comuna de Diego de Almagro
- g. Comuna de Tierra Amarilla
- h. Comuna de El Salvador
- i. Comuna de Alto del Carmen

Dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su reglamento.

2. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema Mercado Público	2 días después de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	A los 03 días siguientes al cierre de las consultas de los Oferentes, hasta las 17:00 hrs.
Cierre Recepción de Ofertas	5 días contados desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl
Apertura Electrónica de Ofertas.	Al día siguiente del cierre de recepción de las ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 03 días hábiles a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 02 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el portal.
Suscripción del Contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación al Proveedor adjudicado.

3. PRESUPUESTO REFERENCIAL

La presente licitación contará con un presupuesto máximo referencial y según disponibilidad presupuestaria al momento de la adjudicación

4. REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

4.1 Declaración Jurada (Obligatorio)

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° de la Ley N°19.886. Para ello bastará con que estén inscritos en el Registro de www.chileproveedores.cl. Deberá suscribir una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración se contempla como anexo en los presentes TDR y se encuentra publicada en el sistema www.mercadopublico.cl. (Anexo N° 1)

Sólo podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas (no se aceptarán ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios).

4.2 Carta de aceptación de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas (Anexo N° 2)

Consiste en una carta aceptación de los Términos de Referencia del oferente, donde declara conocer y aceptar los términos de referencia y las especificaciones técnicas.

4.3 Formato Identificación del oferente (Anexo N°3 - Administrativo)

4.4 Formato de Oferta Económica (Anexo N°4 - Económico)

4.5 Formato Oferta técnica (Anexo N°5 - Técnico)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Deben emitirse 8 capítulos de programas educativos dirigidos a la familia.
- Cada transmisión debe ser de 10 minutos cada uno en cada comuna de la región mencionada en el punto 1.
- Los capítulos deben ser transmitidos en 3 horarios durante el día: 10 hrs., 14:30 hrs. y 18 hrs., de lunes a domingo.
- La transmisión de los capítulos debe ser a contar de la fecha de adjudicación por mínimo 45 días corridos.

Sólo podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas (no se aceptarán ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios).

5. RECEPCIÓN Y APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Las ofertas y todos los antecedentes que se solicitan en los presentes TDR, deberán ser ingresada por el oferente en el sistema www.mercadopublico.cl, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el sistema Mercado público.

Sin embargo, se permitirá a los proveedores la presentación de sus ofertas fuera del sistema, en caso de indisponibilidad técnica de ésta. En este caso el oferente deberá solicitar, a través del Sistema de Mercado Público, un Certificado de Indisponibilidad en un plazo no más de 24 horas del cierre de recepción de ofertas. Con lo anterior, el oferente dispondrá de dos días hábiles para presentar su oferta.

“Solo serán evaluadas aquellos proveedores que al momento de la apertura, hayan subido al portal www.mercadopublico.cl, la **Declaración Jurada**, referidas a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° inciso 1 y 6 de la Ley N° 19.886, la **Oferta Económica y Oferta Técnica, Anexos 1, 4 y 5 respectivamente**”.

Los demás antecedentes se **podrán** solicitar durante el proceso de evaluación de ofertas, a través de la aplicación de solicitud de aclaraciones, y será aplicable lo indicado en el punto 6 de estos TDR.

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal [Mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl), se procederá a la apertura administrativa de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Los valores ingresados al portal deben ser netos (sin impuesto) debiendo considerar todos los costos asociados, expresado en moneda nacional, es decir pesos chilenos.

El oferente deberá incluir un detalle de las especificaciones y características de los productos que ofrece, el cual debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la JUNJI.

6. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Todo oferente podrá presentar antecedentes que hayan omitido al momento de presentar la ofertas, el cual, tendrá un plazo de 48 hrs. después del cierre de la recepción de las ofertas. Estos se solicitarán durante el proceso de evaluación de ofertas, a través de la aplicación de solicitud de aclaraciones. Salvo las declaraciones juradas referidas a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° inciso 1 y 6° de la Ley N° 19.886, y la carta de aceptación de las Bases Administrativas y técnicas, dado que esta documentación tiene carácter de obligatoria.

Sin embargo, se permitirá a los proveedores la presentación de sus antecedentes omitidos fuera del sistema, en caso de indisponibilidad técnica de ésta. En este caso el oferente deberá solicitar, a través del Sistema de Mercado Público, un Certificado de Indisponibilidad en un plazo no más de 24 horas del cierre de recepción de ofertas. Con lo anterior, el oferente dispondrá de dos días hábiles para presentar su oferta.

Al oferente que deba hacer uso de esta cláusula, se le descantará 1 punto del puntaje final arrojado por los criterios de evaluación.

7. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre los TDR, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a los TDR se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas mediante un archivo denominado “Respuestas a las consultas” que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de los TDR de esta propuesta.

2

Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

Los TDR, podrán ser modificados previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión de Evaluación, conformada por la Subdirectora Técnico Pedagógica o quien designe, una Educadora del Programa Comunicacional y una supervisora del Equipo Técnico Pedagógico Regional, que además será Secretaria de Actas.

La Comisión de evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl

Los siguientes criterios serán considerados al momento de evaluar las ofertas recibidas, con los puntajes y ponderación que se indican a continuación.

Aquella oferta que presente el mayor puntaje ponderado será la que se adjudique contratación del servicio.

Variable	Porcentaje	Descripción
Precio (Anexo N°4)	45%	Nota 10: Oferta más económica de acuerdo a lo solicitado. Las demás ofertas serán evaluadas inversamente proporcionales a la oferta más económica. $\text{Puntos} = \frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 10}{\text{Precio Oferta}}$
Cobertura (Anexo N°5)	30%	Se consideran los Puntos 5 al 13 de la Oferta Técnica (Anexo N°5). Nota 10: Canal de Televisión oferte servicio de transmisión regional en las 9 comunas de la región (Copiapó, Huasco, Vallenar, Alto del Carmen, Chañaral, Tierra Amarilla, Caldera, Diego de Almagro y El Salvador). Nota 7: Canal de Televisión oferte servicio de transmisión regional entre 6 y 8 de las siguientes comunas de la región (Copiapó, Huasco, Vallenar, Alto del Carmen, Chañaral, Tierra Amarilla, Caldera, Diego de Almagro y El Salvador), siendo obligatoria la comuna de Copiapó. Nota 3: Canal de Televisión oferte servicio de transmisión regional en 1 ó 5 comunas de la región (Copiapó, Huasco, Vallenar, Alto del Carmen, Chañaral, Tierra Amarilla, Caldera, Diego de Almagro y El Salvador), siendo obligatoria la comuna de Copiapó. Nota 0: Canal que NO oferte servicio de transmisión regional en ninguna de las comunas de la región (Copiapó, Huasco, Vallenar, Alto del Carmen, Chañaral, Tierra Amarilla, Caldera, Diego de Almagro y El Salvador).
Frecuencia de Transmisión (Anexo N°5)	20%	Se consideran los Puntos 1 al 4 de la Oferta Técnica (Anexo N°5). Nota 10: proveedor oferte 4 de los puntos 1, 2, 3 y 4 de la Oferta Técnica. Nota 5: proveedor oferte 2 de los puntos 1, 2, 3 y 4 de la Oferta Técnica. Nota 1: proveedor oferte 1 de los puntos 1, 2, 3 y 4 de la Oferta Técnica.
Mejora en las condiciones laborales	5%	Nota 10: si el oferente adjunta una declaración jurada que indica que incluye reajustabilidad semestral en las remuneraciones Nota 1: si el oferente NO adjunta una declaración jurada que indica que incluye reajustabilidad semestral en las remuneraciones

9. ADJUDICACIÓN

La JUNJI, aceptará la propuesta más ventajosa a sus intereses, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en los TDR.

La adjudicación se materializará en una Resolución de la Directora Regional de la JUNJI en la Región de Atacama, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la Propuesta y con la emisión de la Orden de Compra correspondiente, la que se notificará a través del portal www.mercadopublico.cl

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

9.1 READJUDICACIÓN

- Si el respectivo adjudicatario desiste de su oferta,
- Si el respectivo adjudicatario no se inscribe en ChileProveedores, en los plazos que se establecen en los presentes TDR (punto 12), y
- Si se deja sin efecto la adjudicación por motivos de revocación de la adjudicación.

La JUNJI tendrá derecho a encomendar la labor al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

9.2 MECANISMOS PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

Toda consulta relacionada con el proceso de adjudicación, se recibirá en el correo institucional mhuerta@junji.cl, a partir de la fecha de publicación de la adjudicación de la Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl.

La Institución dará respuesta a cada consulta dentro de un plazo no superior a los cinco días hábiles contados desde la fecha de la consulta respectiva.

Lo anterior es sin perjuicio del sistema de reclamos y consultas de licitaciones habilitado en el portal www.mercadopublico.cl.

10. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de ocurra un empate, se desempatará privilegiando la oferta mejor ponderación en el criterio Precio, de persistir el empate se considerará quien presente mejor ponderación en Cobertura, de continuar el empate, la licitación se declarará desierta.

11. NOTIFICACIÓN

La JUNJI, publicará la resolución de adjudicación de la licitación, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el sistema www.mercadopublico.cl.

La resolución de adjudicación de la licitación, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

12. REQUISITOS PARA CONTRATAR

La JUNJI exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores.

Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

13. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento de contrato.

7

14. CONTRATOS Y VALIDEZ DE LA OFERTA

En este proceso licitatorio se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

En caso que la orden de compra no haya sido aceptada, el organismo JUNJI, podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

15. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

Se consensuará con el proveedor una vez realizada emitida y aceptada la Orden de Compra.

16. DE LA FORMA DE PAGO

Las facturas se pagarán en un plazo máximo de 30 días corridos desde su presentación en Oficina de Partes de la JUNJI y una vez que se haya realizado la recepción conforme del servicio.

Las facturas, deberán ser presentadas por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Atacama, ubicado en Los Carrera N° 431, Copiapó, con la cuarta copia (cedible).

17. DE LAS MULTAS

Si el oferente adjudicado no cumpliera con el plazo ofertado de ejecución del servicio, se le aplicará una multa equivalente al 1% del valor neto de la factura correspondiente, el cual será descontado del pago correspondiente mediante la dictación de una resolución exenta que así lo disponga.

La JUNJI podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad de que la Empresa adjudicataria aduzca razones de fuerza mayor debidamente documentadas en un plazo no superior a tres días hábiles de notificada la resolución a través del portal mercadopublico. En este caso, la JUNJI se reserva la facultad de aceptar o no, dichas razones.

18. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato y/o entrega del servicio, estará a cargo de la Encargada del Jardín Infantil Comunicacional, dependiente de la Subdirección Técnico Pedagógica Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama.

19. CAUSALES DE TERMINO ANTICIPADO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los contratos administrativos podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que entreguen cauciones suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por atraso injustificado de 10 días hábiles o más, que fuere imputable al oferente adjudicado para la entrega conforme del servicio.
- f. Cuando el servicio entregado, presente fallas y/o no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- g. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

20. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Una vez realizada la entrega del servicio, se realizará una evaluación del comportamiento del contratista de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N°015/2429 del 30.12.2005, modificada por Resolución Exenta N° 0708 del 27.04.2006.

2

21. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Copiapó, sometiéndose a las competencias de sus tribunales de justicia.

22. PROHIBICIÓN DE CEDER DERECHOS

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

23. ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

El oferente adjudicado al momento de presentar su factura para que se le de curso a su pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones pendientes adeudadas a sus trabajadores.

24. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El adjudicatario asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del servicio, dando cumplimiento a lo ofertado y aceptado en el portal mercado público por la Institución, en cuanto a plazos y servicios a prestar.

Permitiéndole la Institución poner término o anulación anticipada a la orden de compra, sin costo para la Institución, si el servicio prestado no se ajusta al producto adjudicado.

25. FRAUDE O CORRUPCIÓN

El Servicio exige a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en las propuestas (incluyendo a sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Servicio y/o a Contraloría General de la República todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (i) soborno; (ii) extorsión o coerción; (iii) fraude; y (iv) colusión.

7

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Copiapó, a de de 2014,
don/doña representante legal de la empresa,
RUT:
Domiciliada en: viene en declarar que:

1. La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)



ANEXO N°2

CARTA ACEPTACION DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Yo, _____, RUT _____, en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar los Términos de Referencias y Especificaciones Técnicas de la presente licitación **"SERVICIO TRANSMISION DE PROGRAMAS TELEVISIVOS EDUCATIVOS PARA PROGRAMA COMUNICACIONAL EN LA REGION DE ATACAMA"** ID 846-XX-L115, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____

A

ANEXO N°3

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social : _____
Rut del Oferente : _____
Teléfono : _____
Celular : _____
Dirección : _____
Correo electrónico : _____
Nombre completo del Representante legal : _____
Rut del Representante legal : _____

ANEXO N°4

OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA	VALOR NETO
▪ Programas televisivos educativos dirigidos a la familia en formato HD, con animación digital en 2D. ▪ 8 capítulos con transmisiones de 10 minutos cada uno ▪ Transmisión mínima de 45 días corridos	

Nombre o Razón social

:



ANEXO N°5

OFERTA TÉCNICA

N°	Descripción del servicio a ofertar	Oferta SÍ/NO
1	Transmisión de 8 capítulos en HD	
2	Transmisión con animación digital en 2D	
3	Transmisión debe ser de 10 minutos cada uno	
4	Transmisión en 3 horarios durante el día: 10 hrs., 14:30 hrs. y 18 hrs., de lunes a domingo	
5	Transmite en Copiapó	
6	Transmite en Vallenar	
7	Transmite en Caldera	
8	Transmite en Huasco	
9	Transmite en Chañaral	
10	Transmite en Diego de Almagro	
11	Transmite en Tierra Amarilla	
12	Transmite en El Salvador	
13	Transmite en Alto del Carmen	

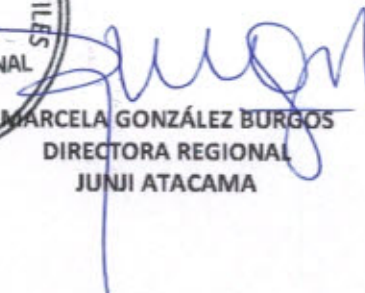
Nombre o Razón social :

A

3 Publíquense los siguientes Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas para la contratación antes mencionada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA


MGB/SPC/ADD/CGI/MHC/mhc.

DISTRIBUCIÓN:

Subdirección Técnico pedagógica
Unidad de Adquisiciones
Oficina de Partes (con adjuntos)